REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00535-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: RUDY GONZALEZ

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma de (I) $21.545.902.00, m/cte., respecto la obligación 4593560002734794, y (II) $45.108.493.00, m/cte., respecto la obligación 5434481003925671, a corte 19 de marzo de 2021.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***19 de abril de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

Escaneado con CamScanner